c01471cf79001a0ab8c07e92dd050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

NORMATIVA REGULADORA DE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES EJERCICIO 2025.

En aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento de Mula , ha procedido a establecer un marco jurídico propio para la realización de la actividad de fomento de las actividades privadas mediante subvenciones.

Como no podría ser de otro modo, los objetivos de esa regulación son la aplicación de los principios generales establecidos en la citada legislación y que se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración, así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de la utilización de los recursos públicos.

En este contexto, la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mula, en el marco de sus ámbitos territorial y funcional de competencias en materia de educación física y deporte, se encuadra en la labor de fomento de las actividades y programas que organizados por y para colectivos ciudadanos del municipio legalmente constituidos o ciudadanos a título individual, contribuyan al cumplimiento de los objetivos que se marcaron en su nacimiento, y muy especialmente los de promoción y fomento de la actividad deportiva y la cultura física; atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y del acceso de todos los ciudadanos a los diferentes niveles de práctica deportiva, que contribuyan a su realización personal y/o social.

Artículo 1.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2025, que se concederán con cargo a la partida correspondiente de presupuesto municipal, por importe de 68.000 €, del presupuesto municipal del presente año, para contribuir con eficacia al cumplimiento de sus objetivos y a una óptima asignación y utilización de los recursos disponibles.

Artículo 2.- DESTINO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente para la realización de Proyectos y Actividades cuyas finalidades se encuentren dentro de las establecidas en cada convocatoria.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases:

a) Los Clubes y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas que realicen sus actividades en este municipio.

b) Practicantes de deportes individuales, que estén empadronados en el municipio de Mula, en el último año, posean licencia federativa en alguna Federación deportiva Española y participen en competiciones de carácter Nacional o Internacional, reconocidas por el COE o el CSD y que no estén subvencionados a través de sus clubes de forma colectiva.

c) Colegios e institutos del Ayuntamiento de Mula.

d) Cualesquiera otros que se juzguen adecuados para el fomento del deporte en el municipio de Mula.

Artículo 4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mula , en el modelo normalizado que conste en la convocatoria, y se presentarán telemáticamente, en la forma y medios que dispone la ley 39/2015 y concordantes. En este sentido podrá utilizarse la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mula https://sede.mula.regiondemurcia.es y el Registro Electrónico Común https://rec.redsara.es, así como cualquier otro instrumento análogo dentro del plazo establecido, que será de **15 días hábiles a partir de la publicación de extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia**.

La publicación íntegra de las bases se realizará en la web municipal.

Artículo 5.- DOCUMENTACIÓN.

Además de los documentos exigidos por la Normativa General de Subvenciones, los solicitantes deberán aportar, con carácter general:

Para las Entidades/Clubes/Asociaciones (Anexos I, II, III y IV):

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

- Solicitud de subvención que se formalizarán en los modelos de instancias que figuren como anexos en la convocatoria.

- Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la Asociación.

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.

- Documentos acreditativos de estar debidamente registrado como club o asociación deportiva.

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

• Calendario oficial de competición.

• Justificación de la subvención recibida el pasado año. En el caso de que no haya sido justificada en el plazo establecido al efecto en las bases correspondientes.

• Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente (IBAN) y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad solicitante.

Becas a practicantes de deportes individuales (Anexos I, II y III):

• Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y de la tarjeta de identificación fiscal (N.I.F.), o documento similar de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea. En el supuesto de ser menor de edad, deberá presentarlo también el padre, madre o tutor legalmente reconocido.

• Volante de empadronamiento en el municipio de Mula.

• Fotocopia compulsada de la Licencia federativa en vigor para la presente temporada.

• Justificación de la subvención recibida el pasado año. En el caso de que no haya sido justificada en el plazo establecido al efecto en las bases correspondientes.

• Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente (IBAN) y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde al interesado.

• Calendario de competición.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación al Ayuntamiento de Mula.

Artículo 6.-CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se tendrán en cuenta, los siguientes criterios generales:

a) Situación económica de la entidad (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, cuotas de los socios, patrimonio, etc.). 10 puntos.

b) Trayectoria deportiva de la entidad o del deportista. Implantación en el municipio. Actividades realizadas en año anterior en el municipio. 30 puntos.

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

c) Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja, prestando atención especial en categorías de base). 30 puntos.

d) Si la actividad o programa es abierta o solo para asociados. 10 puntos.

e) Déficit de actividades análogas. Demanda social. 10 puntos.

f) Número de deportistas y equipos en activo y el número de licencias, Grupos, (prestando especial atención al número de grupos en categorías de base), alumnos por grupo, categorías, número de jornadas y/o actuaciones, desplazamientos, existencia de arbitraje en la actividad, etc. 20 puntos.

g) Sectores de población a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar minusvalías). 15 puntos.

h) Características, presupuesto y ámbito de la actividad. 15 puntos.

i) Duración (puntuales, de media y larga duración). 10 puntos.

j) Consideraciones organizativas (financiación, cualificación y formación del personal, experiencia, etc.). 10 puntos.

k) Colaboraciones anteriores con la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Mula y compromiso de seguir realizándolo. Voluntarios disponibles. 20 puntos.

l) Respecto a la equidad en la distribución de ayudas, valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipales, suministros o cualquier otro recurso necesario. 20 puntos.

m) Implantación de deportes por la igualdad de sexo. 10 puntos.

Artículo 7.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Deportes a través del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mula.

El Servicio Municipal de Deportes tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

El Servicio Municipal de Deportes informará sobre la adecuación de las actividades propuestas a los fines perseguidos, los diversos aspectos técnicos de la organización y, en todo caso, la adecuación de la solicitud a los objetivos de la convocatoria.

Artículo 8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La valoración de las solicitudes se realizará en los términos del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de subvenciones y por el procedimiento establecido en la misma.

Artículo 9.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el Concejal Delegado lo elevará a la Junta de Gobierno como Propuesta de Resolución – provisional o no -para la adopción de los correspondientes acuerdos.

Artículo 10.- CUANTÍA

La subvención no podrá superar en ningún caso el 100% de los gastos, federativos, arbitrajes y desplazamientos*,(si estos se realizan en vehículos particulares, mínimo 4 deportistas por vehículo, detallando, lugar de desplazamiento y Km, precio estimado 0,4 €),* incluso cuando los gastos objeto de la misma hagan referencia a actividades y/o programas que se desarrollen entre dos ejercicios presupuestarios la subvención recibida con cargo a ambos ejercicios en ningún caso podrá ser superior al 100 % del coste de la actividad.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 11.- PAGO y JUSTIFICACIÓN.

El abono de la subvención se realizará conforme se establezca en la resolución por la que se concede, si bien podrán realizarse pagos por adelantado.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario la realización de la actividad y/o proyecto objeto de la misma o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la Normativa General de Subvenciones y en la convocatoria.

Podrá solicitarse pagos a cuenta que respondan a ritmos de ejecución de las acciones subvencionadas, pagándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, y el pago anticipado de la subvención antes de la realización de la actividad garantizándose el mismo, todo ello de conformidad con la Normativa General de Subvenciones y la convocatoria de la misma.

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que, en cada caso, se concedió la subvención mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos adjuntando, en su caso las facturas correspondientes a dichos gastos, en la forma establecida en la Normativa General de Subvenciones y la que específicamente se señale en cada convocatoria.

La justificación, de la repercusión de los eventos deportivos, en lo medios de comunicación se deberá, hacer mediante la presentación de originales o copias compulsadas de notas de prensa aparecidas en los medios.

La justificación, la antigüedad de clubes o deportistas, se realizará, mediante la presentación del original o copia compulsada de la inscripción en el registro de entidades deportivas, primera ficha federativa o certificado de la federación correspondiente.

La justificación, de los encuentros disputados en Mula o fuera de la localidad, se realizará mediante la presentación del calendario de competición.

La justificación, del número de categorías base y del número de deportistas en cada categoría, se realizará mediante certificado de la Federación correspondiente, en el que se refleje, el número de categorías, número de deportistas en cada una de las categorías y gastos totales generados, por inscripción, fichas y arbitrajes.

La justificación del número de monitores y titulación se realizará mediante fotocopia compulsada del título de dicho monitor.

Se considerará gasto elegible los correspondientes a locomoción hasta un límite de 100€ por subvención. Cantidades que superen la citada cifra no se considerarán subvencionables por tanto.

La justificación del gasto deberá ir acompañada, en todos los casos de documentos que lo acrediten como transferencias bancarias, recibís, etc.

Artículo 12.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS.

Cualquier modificación en el programa de la actividad o inversión subvencionada o en su presupuesto se deberá poner en conocimiento del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Mula por parte del beneficiario en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Cuando la modificación sea del programa de la actividad se podrá evaluar de nuevo la solicitud conforme a las nuevas características de la actividad, pudiendo producirse una modificación de la resolución que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

En caso de que la modificación sea del presupuesto de la actividad y, resultara justificada y pertinente a juicio de la Comisión de Valoración y suponga una disminución

sobre el presupuesto inicial, se podrá producir una modificación de la resolución que reducirá proporcionalmente el importe de la subvención otorgada y que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento del Servicio Municipal de Deportes por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Artículo 13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mula, vendrán obligados a lo dispuesto en la Normativa General de subvenciones y las correspondientes convocatorias, y en cualquier caso a prestar su colaboración cuando les sea requerida por el Servicio Municipal de Deportes, en la organización y desarrollo de actividades deportivas, con el objeto de contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas planificadas por este Servicio.

Artículo 14.- APLICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL.

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

c01471cf79001a0ab8c07e92dd050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regionderemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUDES

Club Deportivo			**CIF**	
Federación Deportiva Regional			**N.º Registro Entid Deportiva**	
Domicilio		**CP**	**Localidad**	
Correo Electrónico		**Página web**		
Teléfono Fijo	**Teléfono Móvil**		**FAX**	**n.º Local AsociC**
Nombre y Apellidos Presidente del Club			**DNI**	

EXPONE

Que para la realización de actividades deportivas por parte de esta Entidad es necesario poder disponer de la colaboración del Ayuntamiento y su Concejalía de Deportes, por lo que

SOLICITA

Ser aceptado en la Convocatoria de Subvenciones para el año 2025 comprometiéndose a entregar la totalidad de la documentación y en el plazo indicado en la citada convocatoria.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado acepto voluntariamente la denegación de la subvención solicitada.

Actividades para las que solicita Subvención		COMPETICIÓN OFICIAL
		EVENTOS DEPORTIVOS
		ESCUELAS DEPORTIVAS
Presupuestos de Gastos		
Recibe el Club Ayudas de otras Administraciones y cuantía		

En Mula a _____de_____de_____

Sello y Firma

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO PIÑERO ROJO	Responsable de Deportes	26/05/2025 11:15

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

ANEXO II - MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES

Nombre de la Entidad Organizadora

Año de Constitución de la Entidad			
Año de Funcionamiento de la Escuela			
Mes Inicio de la actividad		**Mes Final de la actividad**	

Medios para la promoción de sus actividades

Seguros

Eventos deportivos	**Seguro de Accidentes y RC**		**Seguro de RC**	
Escuelas Deportivas				

COMPETICIÓN OFICIAL

Equipos en Competición Oficial	**Prebenjamín Masculino**		**Prebenjamín Femenino**	
	Benjamín Masculino		**Benjamín Femenino**	
	Alevín Masculino		**Alevín Femenino**	
	Infantil Masculino		**Infantil Femenino**	
	Cadete Masculino		**Cadete Femenino**	
	Juvenil Masculino		**Juvenil Femenino**	

Número de jugadores / deportistas

Masculinos		**Femeninos**	

Numero de encuentros

Como Local		**Como Visitantes**	

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

Escuelas Deportivas / Clubes
Tipo de Escuela y n.º de grupos

Escuela de Iniciación		**Escuela Perfeccionamiento**			
GRUPOS	**DÍAS**	**HORAS**			**INSTALACIÓN**
		De	a	horas	
		De	a	horas	
		De	a	horas	
		De	a	horas	
		De	a	horas	

Año Nacimiento de Alumnos/as	**Iniciación**		**Perfeccionamiento**	
N.º de los Alumnos/as por Grupo	**Iniciación**		**Perfeccionamiento**	

Escuelas Deportivas – ***Actividades Complementarias***

1º -
2º -

Escuelas Deportivas/ Clubs

Matricula		**Mensual**		**Anual**	

Eventos Deportivos

Nombre de Evento	**Comienzo**	**Final**	**Año de Celebración**	**N.º de participantes**

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

Eventos Deportivos – Nivel deportivo de los participantes y categorías

	Benjamín / Alee / Inf		Cadete / Juvenil		Absoluto
	Federados		Popular		Ocio y Recreativo

Eventos Deportivos

	Local		Comarcal		Regional
	Interregional		Nacional		Internacional

Eventos Deportivos – *Breve explicación*

Eventos Deportivos – Instalación o equipamiento deportivo

Otros datos que considere de interés

Mula a_____de_____de____

Fdo:_____

Cargo:_____

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

ANEXO III

Don _____, con N.I.F. nº _____, en calidad de Presidente de la Entidad _____,

DECLARO:

1º.- Que la citada Entidad no está incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

2º.- Que en reunión de la Junta Directiva se acordó autorizar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mula a solicitar cuanta información de la Hacienda Municipal les sea necesaria en relación a la solicitud de subvención presentada por esta Entidad

3º.- Que la diferencia existente en la subvención que sea concedida y el gasto total de la realización de la actividad puede ser asumido por esta Entidad y otros recursos extraordinarios.

Mula a ___ de _____ de __

Fdo. _____

SR. ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA

ANEXO IV

D. _____, Secretario del Club_____con DNI nª_____inscrito con el nª:_____, en el Registro de Entidades Deportivas asociaciones de la Región de Murcia.

CERTIFICA: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día_____de_____de 20___, fue aprobado los cargos del Club antes indicado, que es la siguiente:

Presidente	
Vicepresidente	
Secretario	
Tesorero	
Vocal	
Otros	

El domicilio social del club es el siguiente

Asimismo, certifico que el Club/Asociación se encuentra en actividad y funcionamiento el día de la fecha.

A los efectos oportunos expido el presente en la ciudad de Mula el día_____de_____de_____.

Visto Bueno del Presidente, **El Secretario,**

Fdo.:_____ **Fdo.:_____**

SR. ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

AYUNTAMIENTO DE MULA

Secretaría

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Nombre y Apellidos		**NIF**
Club al que pertenece		**Modalidad Deportiva**
Domicilio	**CP**	**Localidad**
Correo Electrónico	**Numero de Licencia Federativa**	
Teléfono Fijo	**Teléfono Móvil**	**FAX**

EXPONE

Que para la realización de actividades deportivas por parte de esta Entidad es necesario poder disponer de la colaboración del Ayuntamiento y su Concejalía de Deportes, por lo que

SOLICITA

Ser aceptado en la Convocatoria de Subvenciones para el año 2025 comprometiéndose a entregar la totalidad de la documentación y en el plazo indicado en la citada convocatoria.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado acepto voluntariamente la denegación de la beca solicitada.

DEPORTE			
PRESUPUESTO DE GASTOS			
BECA SOLICITADA			
Aó de Constitución de la Entidad a la que pertenece			
Recibe Ayudas de otras Administraciones		**¿Cuánto?**	

En Mula a _____de_____de_____

El/la Solicitante

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO PIÑERO ROJO	Responsable de Deportes	26/05/2025 11:15

ANEXO II

D/Dña_____como presidente/a de la Federación_____ de la Región de Murcia o secretario/a de la Federación Española de (solo en el caso de delegaciones territoriales)_____

CERTIFICO:

Que el deportista tiene licencia federativa en vigor y ha obtenido los siguientes resultados en competiciones nacionales e internacionales durante el 2025:

Nombre y Apellidos	Número de Licencia	Fecha de Expidición

RESULTADOS EN COMPETICIONES REGIONALES/NACIONALES/EUROPEAS/INTERNACIONALES OBTENIDOS EN LA TEMPORADA 2025						
Nombre de la Competición	**Prueba**	**Categoría**	**Lugar y Fecha**	**Nª Países participantes**	**Puesto**	**Integrante Equipo Nacional Si/NO**

En _____, a _____de_____de____-

(Firma y Sello)

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

ANEXO III

Don/Doña _____, con N.I.F. nº _____,

DECLARO:

1º.- Que la citada Entidad no está incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

2º.- Autorizar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mula a solicitar cuanta información de la Hacienda Municipal les sea necesaria en relación a la solicitud de subvención Presentada por esta Entidad.

3º.- Que la diferencia existente en la subvención que sea concedida y el gasto total de la realización de la actividad puede ser asumido por aportaciones personales y otros recursos extraordinarios.

Mula a ___ de _____ de __

Fdo. _____

SR. ALCALDE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MULA

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO PIÑERO ROJO	Responsable de Deportes	26/05/2025 11:15

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

CUADRO DE PUNTOS PARA EVENTOS

DE CARÁCTER	PUNTOS
Internacional	Hasta 30
Nacional	Hasta 20
Regional	Hasta 15
Local	Hasta 5

INSTALACIÓN	PUNTOS
Instalación Convencional	Hasta 30
Circuito urbano o natural	Hasta 50

NECESIDADES LOGÍSTICAS	PUNTOS
No solicita	Hasta 50
Solicita	Hasta 30

POR ANTIGÜEDAD DEL EVENTO	PUNTOS
- de 5 años	Hasta 3
De 6 a 8 años	Hasta 5
De 8 a 11 años	Hasta 8
De 12 a 15 años	Hasta 12
+ de 15 años	Hasta 15

REPERCUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	PUNTOS
Prensa Nacional	Hasta 50 puntos
Prensa Especializada	Hasta 30 Puntos
Prensa Regional	Hasta 20 Puntos
Prensa Local	Hasta 5 Puntos

CUADRO DE PUNTOS PARA COMPETICIÓN OFICIAL DE CLUBES

Tipo de Competición (por cada equipo en competición)

Internacional	Nacional	Interregional	Regional
100 puntos	50 puntos	25 puntos	12,5 puntos

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Nº de encuentros disputados

Encuentros disputados en Mula	5 puntos
Encuentros disputados fuera de Mula	6 puntos

Antigüedad de la entidad

- de 5 años	De 6 a 8 años	De 8 a 11 años	De 12 a 15 años	+ de 15 años
1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos

Categorías base

Por cada equipo Pre-benjamín	100 puntos
Por cada equipo Benjamín	80 puntos
Por cada equipo Alevín	60 puntos
Por cada equipo Infantil	50 puntos
Por cada equipo Cadete	30 puntos
Por cada equipo Juvenil	20 puntos
Por cada equipo igualdad de género base	50 puntos

Escuelas Deportivas

Por cada Escuela Deportiva de iniciación o perfeccionamiento	100 puntos

Número de deportistas federados

Nº de categoría pre-benjamín, benjamín y alevín	10 puntos por deportista
Nº de categoría infantil y cadete	7 puntos por deportista
Nº de categoría juvenil	4 puntos por deportista

c01471cf79001a0ab8c07e92d0050b0eq

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regionderemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Número de Monitores y titulación

Licenciado/a E.F.	Diplomado E.F.	TAFAD	Entrenador Nacional	Monitor Regional
20 puntos	15 puntos	10 puntos	10 puntos	5 puntos

CUADRO DE PUNTOS PARA BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Por la proyección Nacional o Internacional del Deportista	200 puntos

Por participación en Competiciones Oficiales individuales (por cada una)

Competición Olímpica	50 puntos
Mundiales	40 puntos
Europeos	25 puntos
Nacionales	15 puntos

Por puesto obtenido, (por cada puesto)

Competiciones	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Olímpicas	200	175	150	125	125	125	125	125	125	125	125	125
Mundiales	100	90	80	70	60	50	50	50	50	50	50	50
Europeos	80	75	70	60	50	40	30	30	30	30	30	30
Nacionales	70	65	60	50	40	30	20	20	20	20	20	20

Antigüedad federativa, (por cada año de antigüedad)

- de 5 años	De 6 a 8 años	De 9 a 11 años	De 12 a 15 años	+ de 15 años
1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos